

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID,

del Jueves 19 de Julio de 1860.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de Garrido, á 9 rs. al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores y 11 para fuera, franco de porte. La redaccion se halla establecida calle de la Obra, núm. 7, donde se dirigirán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Direccion general de la Deuda pública, con fecha 9 del actual me dirige la circular que sigue.

«El progresivo aumento que se observa en la riqueza pública y la confianza que naturalmente inspira la situacion desahogada del Tesoro, y el religioso y puntual pago de todas las obligaciones del Estado, que es la base mas sólida para el restablecimiento del crédito, hace que muchas personas residentes en todo el Reino se vayan interesando en la compra de efectos públicos, como lo demuestra el crecido número de cupones de las Deudas consolidada y diferida al 3 por 100 que se presentan al cobro en las Tesorerías de las provincias al vencimiento de los respectivos semestres; y como no todos conocen los derechos que la ley de 1.º de Agosto de 1851 y demás disposiciones de la materia conceden á los tenedores de dichas clases de efectos para que los verdaderos rentistas puedan asegurar sus capitales de un golpe de mano ó de un caso fortuito de extravío ó incendio, deber es de las Oficinas encargadas de la Administracion de la Deuda, al recordarles la facultad que tienen de convertir los títulos al portador en Inscripciones nominativas y vice-versa, darles á conocer las ventajas é inconvenientes que ofrece el tener sus capitales en una ú otra clase de documentos, para que eligiendo los que mas les convengan no puedan en tiempo alguno alegar ignorancia.

Los títulos al portador, como no se emiten á favor de determinada perso-

na, pueden transmitirse ó enajenarse con mas facilidad, sin otra intervencion que la de aquellas personas autorizadas al efecto, y aun sin esta formalidad, ateniéndose á las consecuencias; y las dependencias del Estado no pueden detener el pago de los cupones ni el curso de los títulos una vez comprobada su legitimidad, puesto que no reconocen por dueño de ellos mas que al que lo es de hecho, ó sea al portador, quedando sin embargo expedita la accion de los Tribunales para obrar con arreglo á las leyes contra los que los hubiesen adquirido ú obtenido de mala fé ó por medios criminales; y si á esto se agrega, que en caso de pérdida por extravío ó incendio no se pueden librar duplicados de esta clase de efectos, es evidente que la propiedad de ellos no está tan garantida como la de las Inscripciones nominativas, las cuales se hallan expedidas á favor de sus respectivos dueños, y solo á ellos ó á sus legítimos representantes se les reconoce la propiedad, estando tambien asegurada esta en caso de extravío ó incendio, pues con solo acreditar por los medios legales estas circunstancias se libran otras Inscripciones equivalentes, declarando previamente nulas las extraviadas ó destruidas por el fuego; y si bien la enajenacion ó cesion de las Inscripciones nominativas no puede hacerse directamente sino por medio de transferencias, que con intervencion de un agente de Bolsa se verifican en el Gran Libro de la Deuda consolidada ó con interés, lo cual requiere formalidades que no pueden llenarse en el acto, y tambien el nombramiento de un apoderado especial, si el propietario no reside en Madrid, este pequeño retraso se compensa con tener completamente garantidos y asegurados sus capitales; además, que si los interesados quieren evitar los trámites de las transferencias, pueden tambien dar poder á una persona de su confianza para que presente á convertir sus Inscripciones en Títulos al portador, con arreglo á la facultad que se concede á los acreedores por el artículo 12 de la referida ley de 1.º de Agosto de 1851; en la inteligencia que en cualquiera de los dos casos las operaciones de transferencia ó conversion se

practican dentro del término de tercero dia, que es el puramente indispensable para formalizarlas.

Por último, deben tambien tener entendido los acreedores que el pago de réditos de las Inscripciones nominativas puede á su voluntad domiciliarse en las Tesorerías de las provincias, por cuyo medio se les facilita el cobrar directamente los intereses con ahorro de la comision que tendrian que abonar á sus apoderados en Madrid, y sin necesidad de sufrir quebrantos en los giros.

Lo que comunico á V. S. para que haga insertar esta circular en el Boletín oficial y demás periódicos que se publiquen en esa provincia, que es el medio mas expedito de que llegue á conocimiento de todos los tenedores de créditos de la Deuda consolidada y diferida á 3 por 100 que hubiere en la capital y demás pueblos de la misma, sirviéndose remitirme un ejemplar del Boletín y periódicos en que se inserte.»

Lo que se inserta en este periódico oficial á fin de que llegue á noticia de todos los tenedores de créditos de la Deuda consolidada y diferida á 3 por 100. Valladolid 14 de Julio de 1860.—Cástor Ibañez de Aldecoa.

#### Gobierno de la provincia de Valladolid.

#### CIRCULAR.

Vista la indiferencia con que los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se insertan miran mis escitaciones referentes al servicio que tanto les tengo recomendado, para que oportunamente remitiesen los libramientos que acrediten haber pagado á los Maestros hasta fin de Junio, he dispuesto prevenirles que si para el dia 25 del actual no han remitido dichos libramientos, espediré sin mas aviso comisionados de apremio á costa de los Alcaldes que se hallasen en descubierto. Valladolid 17 de Julio de 1860.—El Gobernador, Cástor Ibañez de Aldecoa.

#### LISTA DE LOS PUEBLOS QUE NO HAN REMITIDO LOS LIBRAMIENTOS LOS ALCALDES DE HABER PAGADO Á LOS MAESTROS EL SEGUNDO TRIMESTRE.

##### Partido de Medina.

Campillo.  
Cervillego de la Cruz.  
Villanueva de Duero.  
Villanueva de las Torres.

##### Partido de la Nava.

Castrejon.  
Fresno el Viejo.  
Villafranca.

##### Partido de Olmedo.

Alcazarén.  
Aldea de San Miguel.  
Ataquines.  
Boecillo.  
Llano de Olmedo.  
Matapozuelos.  
Mejeces.  
Muriel.  
Olmedo.  
Pedrajas de Portillo.  
Puras.  
San Miguel del Arroyo.  
San Pablo de la Morateja.  
Salvador.  
Villalba de Adaja.

##### Partido de Peñafiel.

Bocos.  
Curiel.  
Fompedraza.  
Langayo.  
Montemayor.  
Padilla de Duero.  
Peñafiel.  
Pesquera.  
Piñel de Arriba.  
San Llorente.  
Santibañez de Valcorba.  
Torre de Peñafiel.  
Torrescárcela.  
Valbuena.  
Valdearcos.

##### Partido de Rioseco.

Moral de la Reina.  
Palacios de Campos.  
Santa Eufemia.

Partido de Tordesillas.

- Adalia.
- Almaráz.
- Bamba.
- Barruelo.
- Benafarces.
- Berceruelo.
- Matilla de los Caños.
- Mota del Marqués.
- Pedrosa del Rey.
- San Salvador.
- Torreçilla de la Torre.
- Vega de Valdetronco.
- Villan de Tordesillas.
- Villalar.
- Villardefrades.
- Villasexmir.

Partido de Valoria.

- Castrillo-Tejeriego.
- Castronuevo.
- Castroverde de Cerrato.
- Cubillas de Santa Marta.
- Fombellida.
- Mucientes.
- Olivares.
- Omos de Esgueva.
- Piña de Esgueva.
- Quintanilla de Trigueros.
- Villavaquerin.
- Villaco.
- Villanueva de los Infantes.
- Villarmentero.

Partido de Valladolid.

- Santovenia.
- Traspinedo.
- Villabañez.

Partido de Villalon.

- Bolaños.
- Castrobol.
- Ceinos.
- Fontihoyuelos.
- Herrin.
- Mayorga.
- Melgar de Abajo.
- Monasterio de Vega.
- Ruales.
- Saelices.
- Union.
- Villalán de Campos.
- Villanueva de la Condesa.
- Villavicencio.
- Zorita de la Loma.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En el dia 9 del corriente, ha desaparecido de casa de Camilo Pesquera, de esta vecindad, su hijo Anselmo, de las señas y con la ropa de vestir que se insertan á continuación.

En su consecuencia, los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y detencion del referido Anselmo Pesquera, remitiéndole si fuese habido á mi disposicion para entregarle á su padre que le reclama. Valladolid 16 de Julio de 1860. =Castor Ibañez de Aldecoa.

Señas del Anselmo Pesquera.

Es de 9 años de edad, de baja estatura, color bueno, nariz chata, pelo castaño, ojos azules; viste pantalon pardo, chaqueta negra y chaleco blanco.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En el dia de ayer han sido robadas de la Iglesia parroquial del pueblo de Cobos de Fuentidueña, en la provincia de Segovia, las alhajas que á continuación se insertan.

En su consecuencia encargo muy especialmente á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, que practiquen las mas eficaces diligencias con el fin de conseguir la captura de los criminales, los cuales si fuesen habidos, serán conducidos con la debida seguridad á mi disposicion. Valladolid 18 de Julio de 1860. =Castor Ibañez de Aldecoa.

Alhajas robadas.

Una cajita porta-viatico, un cáliz con su patena y cucharilla de plata, unas crismas con iniciales de plata, una concha de plata, una cruz parroquial de metal blanco con un crucifijo, un incensario de metal, el cepillo de animas con doscientos reales.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Continúa la lista de los vecinos, corporaciones y sociedades que han tomado parte en la suscripcion abierta con destino al socorro de los inutilizados en la guerra con Marruecos, y al de los padres ó viudas pobres de los que hubieren fallecido. (Véanse los Boletines números 85, 86, 87, 105, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110.)

PARTIDO DE PEÑAFIEL.

CAMPASPERO.

NOMBRES.	Reales.
D. Benito García Arranz.	20
Toribio García.	20
Francisco García Torre.	20
Esteban García.	20
Joaquin García.	20
Nicolas García Torre.	20
Andrés Beltran.	20
Tomas Hernando.	20
Isidoro García.	20
Nicolas García Alonso.	20
Tomas Aceves, menor.	20
Pedro Martín.	20
Faustino Martín.	20
Domingo García.	8
Alejandro Hernando.	8

D. Simon García.	4
Julian Berdugo.	6
Francisco García Calvo.	4
Felix Hernando.	4
Gregorio Martin.	4
Justo de Benito.	4
Casimiro Martin.	4
Felipe García Alonso.	4
Lucio Martin.	4
Máximo Rojo.	8
Anselmo Hernando.	5
Leandro Muñoz.	5
Cayo García.	5
Doña Ignacia García.	5
D. Benito García Pascual.	5
Bruno Pascual.	5
Angel Soto.	3
Bruno García.	3
Lorenzo Hernandez.	5
Mariano García.	5
Tomas García.	5
Francisco Beltran.	5
Florencio Muñoz.	5
Santiago del Pozo.	9
Victoriano García.	9
Julian García.	5
José Martin.	5
Julian García García.	5
Faustino Berdugo.	3
Miguel Martin.	3
Casimiro Berdugo.	3
Nicolas Soria.	10
Placido Soria.	10
Nicolas Pascual.	10
Jacinto García.	10
Juan Bayon.	10
Doña Claudia Pascual.	10
Vicenta Jorge.	10
D. Claudio García.	10
Leonardo Martin.	10
Gumersindo Hernando.	10
Leoncio Martin.	10
Lorenzo Hernando.	10
Lorenzo de Gonzalo.	10
Doña Eustasia García.	10
D. Pedro García Martin.	10
Santiago Jorje.	10
Angel García Hernando	10
Cándido de Dios.	10
Calisto García Beltran.	10
Marcelo García.	10
Eusebio García.	30
Silverio García.	30
Agustin García.	30
Vicente García Hernando.	30
Luis Plaza.	30
Venancio Martin.	30
Roque García.	30
Isac García.	30
Gregorio Berdugo.	30
Mariano García García	30
Fernando García Aceves.	30
Laureano García.	10
Basilio García.	10
Pedro García.	10
Marcos García.	10
Narciso García.	10
Miguel Perez.	10
Luis García Martin.	10
Enrique Aceves.	12
Frutos García.	12
Benito García Aceves.	12
Raimundo Martin.	12
<b>TOTAL.</b>	<b>450</b>

CANALEJAS.

NOMBRES.	Rs. Cs.
D. Saturnino de la Fuente.	4
Mariano Saez Blanco.	4
Benito Rodriguez.	2
Eusebio García.	24
Marcos Gonzalez.	2

D. Francisco de la Torre Alonso.	2
Doña Valentina de la Fuente	16
D Angel Velasco	24
Miguel de la Torre.	8
Miguel Navas.	4
Felipe Cacharro.	6
Matias Lopez.	2
Bonifacio Velasco.	16
Valentin Cano.	16
Bernardo del Pozo.	20
Isidro Diez.	16
Camilo Cano.	1
Francisco García Gonzalez.	16
Miguel Martin.	1
Ambrosio Sanz.	32
Leandro García.	16
Eusebio Diez.	30
Valentin Perez.	16
Francisco Perez.	1
Ignacio Martin.	8
Eusebio García Bayon.	8
Carlos Cano.	32
Doña Victoria García.	2
D. Juan del Pozo Beltran.	8
Pedro de la Torre Pozo.	1 6
Pedro Yuguero.	16
Marcos de la Fuente.	16
Andres García.	1 16
Valerio Cano.	1 6
Pedro Cano García.	12
Francisco Sanz.	32
Sinforiano Berdugo.	4
Toribio Arranz.	32
Ruperto de la Torre.	8
Lázaro Velasco.	8
Doña Teresa Cano.	1
D. Felipe de Dios.	1
Pedro Cano Lopez.	2
Marcos del Pozo.	1
Zacarias Torre.	8
Santiago Martin.	16
Ventura Alonso.	1 6
Simon de la Torre.	16
Juan Sanz.	24
Salustiano Rodriguez.	24
Angel de Dios.	3
Santiago Alonso.	16
Isidoro de la Torre.	1
Nicasio García.	10
Meliton Arranz.	4
Valentin de la Fuente.	1 6
Benigno Valdezate.	1 16
Silverio Melero.	2
Eleuterio Melero.	2
Hermenegildo Diez.	8
Lucio Ruiz.	1
<b>TOTAL.</b>	<b>83</b>

CASTRILLO DE DUERO.

NOMBRES.	Reales.
D. Benito Gonzalez.	100
José Puerto.	30
<b>TOTAL.</b>	<b>130</b>

CORRALES.

NOMBRES.	Reales.
D. Ciriaco Perez.	20
Francisco Bombin.	4

D. Pedro Cuesta.. . . .	6
José Díez.. . . .	6
Miguel Díez.. . . .	10
Vegancio Bombin.. . . .	2
Pablo Díez.. . . .	4
Celestino Zapatero.. . . .	4
Rafael López.. . . .	4
<b>TOTAL.. . . .</b>	<b>60</b>

**CURIEL.**

NOMBRES.	Rs. Cs.
D. Gregorio Berruenco.. . . .	20
Isac Berruenco.. . . .	10
José Repiso.. . . .	10
Aniceto González.. . . .	10
Eustaquio Covo.. . . .	10
Pío Minguez.. . . .	4
Pablo Poza.. . . .	8
Raimundo Piedrahíta.. . . .	4
Narciso Rebollo.. . . .	8
Victoriano González.. . . .	10
Félix Repiso.. . . .	10
Agapito Herrero.. . . .	2
Sinfioriano Huerta.. . . .	2
José Santos Minguez.. . . .	1
Ecequiel de la Cuesta.. . . .	1
Valentín Martín.. . . .	1
Crisantos Nuñez.. . . .	1 6
Bernardino Minguez.. . . .	1
Dionisio Santos.. . . .	1
Braulio Granado.. . . .	1
Blas Muñoz.. . . .	1
Bonifacio Nuñez.. . . .	94
Timoteo Covo.. . . .	64
Doña Valeria Covo.. . . .	48
D. Pedro Arranz.. . . .	48
Mariano Gómez.. . . .	48
Benigno Poza.. . . .	50
Cipriano García.. . . .	48
Eleuterio González.. . . .	94
Braulio González.. . . .	48
Leandro García.. . . .	48
Doña Juliana Nuñez.. . . .	48
Martina Minguez.. . . .	24
D. Benigno Poza, mayor.. . . .	94
Epifanio Moral.. . . .	48
Rufino García.. . . .	24
Melchor Minguez.. . . .	48
Francisco Berruenco.. . . .	48
Eusebio Herrero.. . . .	94
Francisco de la Fuente.. . . .	48
Esteban Gómez.. . . .	24
Bernardino Granado.. . . .	48
Gregorio Angulo.. . . .	50
Gregorio Berruenco Miguel.. . . .	48
Mariano Aguado.. . . .	24
Roman García.. . . .	50
Norberto Miguel.. . . .	48
Antonio de la Fuente.. . . .	24
Antonio Berruenco.. . . .	48
Millán García.. . . .	24
Ambrosio Nuñez.. . . .	72
Vicente Covo.. . . .	84
<b>TOTAL.. . . .</b>	<b>141 40</b>

Don Cecilio Nuñez, 6 celemines de trigo.  
 Don Ángel Huerta, 2 id. id.  
 Doña Rosalía de la Fuente, 2 id. id.  
 D. Ventura Minguez, uno id. id.

**LANGAYO.**

NOMBRES.	Rs. Cs.
D. Fermín Gimeno.. . . .	4
Félix de la Fuente.. . . .	2
Julian González.. . . .	2
Benito González.. . . .	2
Tomas Arenas.. . . .	4
Faustino Arranz.. . . .	2
Martín Peña.. . . .	4
Ignacio Gómez.. . . .	1 66
Lucas Peña.. . . .	2 48
Santiago Peña.. . . .	2
Mamés de la Fuente.. . . .	2
Pedro Alonso.. . . .	4
José Maroto.. . . .	1
Isidoro de Frutos.. . . .	3
Santiago Sobrino.. . . .	10
Lorenzo Arranz.. . . .	3 60
Gerónimo de la Fuente.. . . .	4
Simón Coca.. . . .	1
Juan Frutos.. . . .	2
Estanislao González.. . . .	2 50
Agustín Arranz García.. . . .	2
Santiago Maroto.. . . .	6
Santiago Arranz.. . . .	1 72
Justo Arranz.. . . .	1 12
Ecequiel de Frutos.. . . .	1
Cayetano Arranz.. . . .	2
Lorenzo Martín.. . . .	30
Cástor Rojo.. . . .	10
Francisco Sanz.. . . .	12
Juan Martín.. . . .	10
Francisco de la Fuente.. . . .	10
Cayetano Carrascal.. . . .	4
Agustín de la Fuente.. . . .	16
Victoriano Frutos.. . . .	10
Andrés Sobrino.. . . .	9
Mateo Arranz.. . . .	9
Francisco Martín.. . . .	10
Celestino Maroto.. . . .	5
<b>TOTAL.. . . .</b>	<b>209 8</b>

Y además se ha suscrito el maestro de Instrucción primaria, D. Miguel Martín, por la cantidad de 40 reales cada trimestre, durante la guerra.

**MANZANILLO.**

NOMBRES.	Rs. Cs.
D. Simón Arranz.. . . .	10
Hipólito Sanz.. . . .	1
Cecilio (no dice el apellido).. . . .	1
Antonio Frutos.. . . .	2
Juan Arranz.. . . .	1 50
Juan Gómez.. . . .	94
Simón Arranz.. . . .	1
Ildefonso de las Heras.. . . .	24
Manuel Rodríguez.. . . .	2
Saturnino Arranz.. . . .	2
Eusebio Redondo.. . . .	1
Cárls Arranz.. . . .	46
Faustino Sanz.. . . .	88
Nicasio Tejero.. . . .	1
Doña María García.. . . .	1
D. Víctor Samaniego.. . . .	2
Sinfioriano Díez.. . . .	2
Juan Gimeno.. . . .	48
Norberto Frutos.. . . .	2
Juan Díez.. . . .	4

D. Manuel Sanz.. . . .	1 50
Pedro Alonso.. . . .	2
Francisco Prieto.. . . .	4 50
Ángel Pérez.. . . .	1 50
Cecilio González.. . . .	24
Tomas Frutos, cura teniente, lo que le corresponda del clero y además.. . . .	20
José Arranz y José Arranz.. . . .	12
Celestino Frutos.. . . .	6
<b>TOTAL.. . . .</b>	<b>85 24</b>

**MONTEMAYOR.**

NOMBRES.	Reales.
D. Benito Sanz.. . . .	100
Santiago García.. . . .	20
Leon del Olmo.. . . .	20
Fermín Martín.. . . .	10
Cipriano Sanz.. . . .	18
Francisco Olmedo.. . . .	20
Dionisio Alonso.. . . .	10
Aquilino Martín.. . . .	19
Silvestre Pérez.. . . .	20
Marcelino García.. . . .	20
Francisco Bachiller.. . . .	60
Martín Bachiller.. . . .	20
Segundo del Olmo.. . . .	8
Apolar García.. . . .	10
Ecequiel Gómez.. . . .	2
Mauricio Gutiérrez.. . . .	10
Telesforo Domínguez.. . . .	6
Juan Antonio Guadarrama.. . . .	4
José Gómez.. . . .	4
Pedro García Toribio.. . . .	8
José Olmedo.. . . .	4
Mariano Pérez Izquierdo.. . . .	4
Luis Velez.. . . .	10
Julian Presencio.. . . .	60
Isidro Guadarrama.. . . .	15
Eustaquio Pérez Fraile.. . . .	15
Joaquín del Olmo.. . . .	18
Fermín Bachiller.. . . .	18
Juan Gómez.. . . .	9
Tomas Sanz.. . . .	20
<b>TOTAL.. . . .</b>	<b>562</b>

**PADILLA DE DUERO.**

NOMBRES.	Rs. Mrs.
D. Agustín Carrascal.. . . .	5
Manuel Alonso López.. . . .	4
Eusebio Medina.. . . .	2
Santiago Carrascal.. . . .	4
Miguel Sanz.. . . .	4
Hilario Melero.. . . .	17
Domingo López.. . . .	10
Felipe Minguez.. . . .	10
Cárls Carrascal.. . . .	6
Marcelino de la Horra.. . . .	4
Victor Carrascal.. . . .	1
Alejandro Martín.. . . .	16
Silverio Alonso.. . . .	24
Pedro Ruiz.. . . .	1
Félix Samaniego.. . . .	2
Valerio Izquierdo.. . . .	17
Félix Trimiño.. . . .	16

D. Luis Alonso.. . . .	451
Manuel Gonzalo Sanz.. . . .	8
Juan Tribiño.. . . .	16
Gervasio Molinos.. . . .	16
Joaquín Martínez.. . . .	16
Pedro Pérez.. . . .	2
Pedro Alonso.. . . .	2
Doña Bernarda Serrano.. . . .	16
D. Víctor Mozo.. . . .	1
Pedro Martínez.. . . .	16
Juan Manso.. . . .	16
Froilan Samaniego.. . . .	8
Juan Melero.. . . .	8
Pedro Manso.. . . .	16
Eustasio Valdezate.. . . .	24
<b>TOTAL.. . . .</b>	<b>65 28</b>

D. José Cardenal, 1 fanega de cebada.  
 D. Santiago de la Cal, 6 celemines de id.

**PEÑAFIEL.**

NOMBRES.	Rs. Cs.
D. Ruperto de la Puente, con destino á los heridos que se inutilicen en la guerra de Africa, quintos por el cupo de esta villa.. . . .	40
Baltasar Bueno, idem.. . . .	40
Tomás Minguez, idem.. . . .	40
Vito Garto, idem.. . . .	40
Luciano Nobo, idem.. . . .	40
Ángel Sanz, idem.. . . .	40
Gregorio González, idem.. . . .	40
Francisco Díez, idem.. . . .	40
Bonifacio García, idem.. . . .	40
Andrés Zuazo, idem.. . . .	40
Romualdo Nobo, idem.. . . .	40
Eugenio Burgoa, idem.. . . .	40
Juan Velasco Cea, idem.. . . .	40
Ángel Minguez, idem.. . . .	40
Andrés Alonso, idem.. . . .	40
Eusebio Fernández de Velasco, idem.. . . .	40
Ignacio Barroso, idem.. . . .	40
Félix Alonso, idem.. . . .	40
Anacleto Sanz, idem.. . . .	40
Baltasar Álvarez, idem.. . . .	320
José García Serrano, idem.. . . .	500
Doña Manuela Velasco, idem.. . . .	40
D. Domingo Burgoa, idem.. . . .	40
Eleuterio Alonso, idem.. . . .	40
Pedro Burgoa Álvarez, idem.. . . .	40
Un particular, por conducto de D. Roman Ibarguen, Religioso esclaustrado residente en esta villa, idem.. . . .	20
D. Domingo Corcho, idem.. . . .	20
Fermín Loisele, idem.. . . .	40
Fermín Loisele, idem.. . . .	40
Félix Aguirre, idem.. . . .	40
El Ayuntamiento de esta villa, pagado de los fondos municipales con destino á los gastos de guerra.. . . .	1000
D. Maximino Rodríguez Guerrero.. . . .	40
Pedro Burgoa, cabo primero retirado de ca-	

ballería, diez reales mensuales por todo el tiempo que dure la guerra. . . . .	10
Gregorio Palacios, con destino al cuerpo de Sanidad militar. . . .	40
Fermin Loisele. . . . .	20
Doña Bárbara Alonso García, esposa de D. Pedro García Bueno, de Aranda, quinientos reales para premiar al primer individuo de tropa de esta villa que muriese ó fuese herido en la campaña de Africa, debiéndose preferir á la familia del muerto si la hubiere, y para la entrega al herido á contar desde 1.º de Enero. . . . .	500
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>3470</b>

(Se continuará.)

## ADMINISTRACION

principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

## CIRCULAR.—RECAUDACION.

Por Real orden de 16 de Mayo último, espedita por el Ministerio de Hacienda, se recomendó como de utilidad reconocida la adquisicion del Manual de Recaudadores, publicado por Don Agustín Aguirre y D. Santiago Salgado, Oficiales de la Direccion general de Contribuciones; y por otra Real orden de 22 de Junio último, espedita por el Ministerio de la Gobernación, se autorizó á los Ayuntamientos para la adquisicion del citado Manual, declarando su importe como partida de abono en las cuentas municipales.

La circunstancia de que la Recaudacion de las contribuciones de esta provincia se haga hoy por un Recaudador general, no hace innecesaria á los Ayuntamientos de la misma una recopilacion de todas las disposiciones vigentes en materia de cobranza, en la que con toda exactitud, método y claridad determine, así los derechos y obligaciones del Recaudador, como los deberes y garantías de los contribuyentes. Les es por el contrario de utilidad suma para conocer los derechos respectivos, como para auxiliar al primero y garantir á los segundos; y por lo tanto la Administracion se interesa para con los Señores Alcaldes, á fin de que se provean de la obra de que se trata. Valladolid 18 de Julio de 1860.—Esteban Morales.

## ANUNCIOS OFICIALES.

## DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

## Negociado 1.º

Se halla vacante en la Universidad literaria de Granada la cátedra de Far-

macia químico-inorgánica, correspondiente á la facultad de Farmacia, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título 2.º, seccion 5.ª del Reglamento de 10 de Setiembre de 1852.

Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener veinticinco años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser Doctor en la facultad de Farmacia.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*. Madrid 5 de Julio de 1860. —El Director general, Eugenio Moreno Lopez.

Se halla vacante en la Universidad literaria de Santiago la cátedra de Materia Farmacéutica correspondiente al Reino Vegetal, correspondiente á la facultad de Farmacia, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título 2.º, seccion 5.ª del Reglamento de 10 de Setiembre de 1852.

Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener veinticinco años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser Doctor en la facultad de Farmacia.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*. Madrid 5 de Julio de 1860. —El Director general, Eugenio Moreno Lopez.

## Gobierno de la provincia de Avila.

El Lunes 20 del próximo mes de Agosto, á la hora de las doce de su mañana, se subasta en mi despacho, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, los productos que rindan el portazgo y fonda del Campo de Azálaro, situados en la carretera de 2.º orden del Espinar á Ramacastañas.

El arriendo será por dos años, que empezarán á contarse desde el día que se señale al comunicar la adjudicacion, en el cual deberá tomar posesion el arrendatario.

Las proposiciones serán por pliegos cerrados, conforme al modelo inserto á continuacion y la cantidad menor admisible para cada un año, será la de veinte y cuatro mil cuatrocientos reales.

En cada pliego ha de incluirse una carta de pago ó documento legal que

acredite haberse consignado en la Depositaria de esta provincia la cuarta parte en metálico de la cantidad que sirve de tipo, ó sea la de seis mil cien reales.

La subasta se celebrará con sujecion á lo dispuesto en la Instruccion de 19 de Marzo de 1852, y la admision de pliegos durará hasta la hora señalada para la celebracion de la misma.

Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales tendrá lugar únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion. La primera mejora admisible para la licitacion, si tuviere lugar, será la del medio diezmo por lo menos de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de cien reales vellon cada una. Avila 8 de Julio de 1860.—El Gobernador, Romualdo Becerril.

## Ayuntamiento Constitucional de Nava del Rey.

Se hallan vacantes dos plazas de Médicos cirujanos titulares para la asistencia de los pobres de esta villa, dotadas con 6 000 rs. anuales cada una, pagados por mensualidades de los fondos municipales. Los vecinos pudientes pueden celebrar igualas ó ajustes con los titulares, segun la escala establecida por el Ayuntamiento, y el importe de estas se calcula que ascenderá á mayor cantidad que la señalada por la asistencia de los pobres. La villa es la mayor y la que mas contribuye al Tesoro de las de la provincia, á escepcion de la Capital, y consta de 1.423 vecinos.

Los Profesores que deseen obtenerlas, dirijan sus solicitudes, acompañadas de la hoja de méritos y servicios, al Sr. Presidente de este Ayuntamiento dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de este anuncio. Nava del Rey 16 de Julio de 1860.—El Presidente, Mateo Ossorio.—Gumersindo Burgos, Secretario.

Licenciado D. Ignacio Suarez, Abogado del Ilustre Colegio de Leon, caballero de la ínclita orden militar de S. Juan de Jerusalén, y Juez de primera instancia, de este partido de Sahagun.

Al Sr. Gobernador de la provincia de Valladolid, á quien atentamente saludo, hago presente que en este juzgado se instruyen diligencias en averiguacion del paradero de cuatro yeguas, un caballo y un potro, que en la noche del 23 de Junio último, desaparecieron de la Cabaña del pueblo de Bercianos, de este partido, sin que hasta ahora haya podido averiguarse si fueron robadas ó estraviadas, creyéndose lo primero, cuyas señas son las siguientes: Una yegua pelicana, un poco rala de cola, con un tumorcillo encima del espinazo, la crin cortada ó desmontada en parte, alzada siete cuartas, edad seis años, paticalzada del pie izquierdo, manisbiesa y de por errar. Un potro hijo de la misma, de catorce meses, pelo rojo, cola y

crin negra, paticalzada de atras, alzada seis cuartas y cuatro dedos, un poco de estrella en la frente. Otra yegua color negro, cerrada, de mas de siete cuartas de alzada, un poco paticalzada del pie izquierdo, cortada la crin, escasa de cola que tenia esquilada. Otra yegua color negro, con una estrella en la frente, de cuatro años, un poco paticalzada de atras, alzada siete cuartas escasas, con buena crin y cola. Una potra de dos años, pelo negro, de alzada de siete cuartas menos uno ó dos dedos, la cola esquilada. Un caballo de cinco años, errado de los cuatro remos, pelicano, de siete cuartas de alzada, tiene un lunar ó pelo blanco, efecto sin duda de haberle puesto collar, y en el brazuelo derecho un lunar pequeño. Y no habiendo sido posible averiguar su paradero, he acordado espedir el presente suplicatorio, por el cual ruego á V. S. se sirva mandarle insertar en el *Boletín oficial* de la provincia de su mando, y dar orden á la Guardia civil, y demas dependientes de su autoridad, para que practiquen las mas activas diligencias en busca de dichas caballerías, y si fueren halladas, se retengan en cuyo poder obren, remitiéndolo á este juzgado. Dado en Sahagun á 8 de Julio de 1860.—Ignacio Suarez. —Por mandado de S. S.ª Santiago Ruiz.

## CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Valladolid 15 de Julio de 1860.

Reales. Cén.

Han ingresado en este día correspondiente á 72 imponentes, de los cuales 6 son nuevos, la cantidad de. . . . 12,440

Se ha devuelto á peticion de 4 interesados la cantidad de. . . . . 7,909 14

El Director de semana,  
Deogracias Fernandez.

Se arrienda el parador de Fuentes de Duero, situado entre la Cistérniga, y Tudela de Duero. Las personas que gusten interesarse en dicho arrendamiento, pueden pasar á tratar con el Administrador, que habita en el referido Fuentes de Duero.

En la imprenta del *Boletín oficial*, se halla de venta papel impreso y lapizado para formar los amillaramientos con arreglo al último modelo dado por la Administracion principal y publicado en el *Boletín oficial*, como tambien relaciones de Territorial y de Urbano, y Carpetas de arbitrios para los presupuestos de 1861.

VALLADOLID.—IMPRESA DE GARRIDO,  
Calle de la Obra, núm. 7.